

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 377/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 “CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE” PLURIANUAL - ID N° 492593, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 7 de setiembre de 2026

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 395/2026, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 585 – DGA N° 253, remitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *“Por la cual se autoriza el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “Contratación de auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE” – Plurianual – ID N° 492593, en el marco del proyecto “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país”, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se encarga a la coordinación de adquisiciones y contrataciones de esta unidad ejecutora a efectuar la respectiva convocatoria”.*

La Ley N° 5749/2017 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, en el artículo 3° *“Competencia”*, indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*

Que, la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* en su artículo 34 establece: *“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”*, en concordancia con el artículo 37 que dispone: *“Licitación de Menor Cuantía... c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”;*

Que, la mencionada normativa en su artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones establece: *“...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”;*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 377/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 “CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE” PLURIANUAL - ID N° 492593, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-2-

y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cédula de Identidad Civil Número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la Máxima Autoridad Ministerial;

Que, la Resolución N° 142 de fecha 14 de febrero de 2022 *“Por la cual se designa Unidad Ejecutora, ordenador de gastos alterno y habilitado pagador del proyecto “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país”», a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado”;*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 54 “Prórroga de fechas topes de presentación y apertura de ofertas” dispone: “Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP sin necesidad de adenda”;*

Que, el inicio de la contratación fue requerido por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, a través del Memorándum N° 859/2026 ingresado en fecha 31 de agosto de 2026, proveyendo los datos, presupuestos utilizados para la elaboración de los precios referenciales y demás documentaciones necesarias para iniciar el proceso de contratación;

Que, la solicitud de inicio de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “Contratación de auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE” – Plurianual – ID N° 492593, fue remitido al Subcomité de Suministro para el análisis correspondiente, formulando la no objeción a la licitación mencionada, a través del Informe Técnico N° 41 remitido por Memorándum SCSP N° 045 de fecha 01 de setiembre de 2026;

Que, en virtud a las normativas y reglamentaciones vigentes, resulta pertinente autorizar el inicio al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 *“Contratación de auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE”* Plurianual - ID N° 492593, en el marco del proyecto *“Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país”*, aprobar el pliego de bases y condiciones y encargar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar la respectiva convocatoria.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Prof. Dr. Luis Alberto Garcete y Hernandarias (Edif. Natura , 1er. Piso) Tel: (595 21) 452 380/2

Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 377/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 “CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE” PLURIANUAL - ID N° 492593, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TÉCNICOS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “*Contratación de auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE*” Plurianual - ID N° 492593, en el marco del proyecto “*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país*”.
- 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “*Contratación de auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE*” Plurianual - ID N° 492593.
- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la convocatoria en el marco del proyecto “*Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país*”.
- 4° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el apartado 2° de la presente Resolución a través de adendas si fuese necesario.
- 5° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar prórrogas de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas que será difundida automáticamente a través del SICP, si fuese necesario.
- 6° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos